

SESION N° 2.333

Celebrada el 28 de junio de 1972

Se abre la Sesión a las 12.30 horas.

Presidencia del señor Fazio; asisten los Directores señores Arellano, González, Jadue, Lazo, Matte, Orlandini, Rubio, Troncoso y Vinagre; el Gerente General señor Barrios; el Fiscal señor Trucco; el Gerente Secretario General señor González; el Prosecretario señor Norambuena; el Gerente del Depto. de Estudios señor Marshall y el Subgerente Administrativo señor Gaete. La versión taquigráfica estuvo a cargo de la Sra. M. Cecilia Martínez.

El Vicepresidente señor Fazio felicita, a nombre del Comité Ejecutivo y Directorio, al Director señor Luis Matte por su designación como Ministro de la Vivienda, como asimismo al señor Luis Orlandini por su reciente cargo de Subsecretario de Relaciones Exteriores.

OPERACIONES CON EL PUBLICO RESUELTAS POR EL COMITE

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco Central, se pone a disposición de los señores Directores las Minutas de Operaciones aprobadas por el Comité Especial, en Sesiones N°s. 1.111, 1.113, 1.114 y 1.115, efectuadas el 17 y el 30 de mayo y el 6 de junio de 1972.

OPERACIONES

Están a disposición de los señores Directores las Minutas de Operaciones efectuadas entre el 17 de mayo y el 27 de junio de 1972.

g.

OPERACIONES DE CAMBIO LIBRE

El Gerente Secretario General da cuenta de las operaciones de cambio libre efectuadas en el último período.

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS. - Circulares. -

El Gerente señor González informa que se ha recibido de la Superintendencia de Bancos las siguientes comunicaciones:

Telegramas-Circulares N°s.: 543, 545, 546, 547, 548, 550, 551, 552, 553, 556 y 558.

Cartas-Circulares N°s.: 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39.

Circulares N°s.: 1.049, 1.050, 1.051, 1.052, 1.053, 1.054, 1.055 y 1.056.

GASTOS GENERALES. - Estados mensuales. -

Se pone a disposición de los señores Directores los estados de las cuentas "Gastos Generales", correspondientes a los meses de enero y febrero de 1972, cuyos resúmenes son los siguientes:

	<u>Totales Enero</u>	<u>Saldo al 31.1.72</u>
Gastos Generales Moneda Corriente	E° 4.154.175,80	E° 6.564.128,60
	<u>Totales Febrero</u>	<u>Saldo al 29.2.72</u>
Gastos Generales Moneda Corriente	E° 6.564.128,60	E° 10.718.304,40

× ACCIONES. - Traspaso y Canje. -

El Directorio aprueba el siguiente traspaso de acciones:

<u>N° acc.</u>	<u>Vendedor</u>	<u>Comprador</u>	<u>Clase</u>
100	Cía. de Consumidores de Gaste Stgo.	Enrique Montes Errázuriz	D
12	Cristina Ojeda v. de Roldán	Claudio Troncoso Fernández	D

Asimismo el Directorio, según lo solicitado por la Superintendencia de Bancos, acuerda el canje de 72.065 acciones Clase "C",

que poseía el ex-Banco Francés e Italiano, por acciones Clase "B", a nombre del Banco de Concepción.

DESIGNACION DE CORRESPONSALES Y CONTRATACION DE CREDITOS

EXTERNOS.-

El Gerente señor González informa de la designación de nuevos corresponsales y contratación de créditos externos, los cuales cuentan con la aprobación del Comité Ejecutivo, según las facultades otorgadas en Sesión N° 2.329, y requieren la ratificación por parte del Directorio.

El Directorio ratifica los acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo en uso de las facultades otorgadas en Sesión N° 2.329, del 22 de marzo último, designando los siguientes corresponsales con el exterior y contratando las líneas de crédito que se indican:

<u>FECHA</u>	<u>NOMBRE CORRESPONSAL</u>	<u>MONTO CONVENIO</u>
10.2.72	Schoeller & Co. - Austria	A.Sch. 6.000.000.
28.3.72	Hessische Landesbank Girozentrale - Ale. Fed.	DM 8.000.000.
28.3.72	Svenska Handelsbanken - Suecia	Cr.S. 5.000.000.
26.4.72	Instituto Bancario Italiano - Italia	US\$ 1.000.000.
20.4.72	Deutsche Bank A.G. - Alemania Federal	DM 10.000.000.
20.4.72 *	Deutsche Uebersseiche Bank - Alemania Fed.	
19.4.72	Bayerische Vereinsbank - Alemania Federal	DM 6.000.000.
18.4.72	Banco di Roma - Italia	US\$ 1.000.000.
17.4.72	Sveriges Kreditbank - Suecia	Cr.S. 5.000.000.
4.4.72	Zivnostenska Banka N.C. - Inglaterra	US\$ 2.000.000.
4.4.72	Credit Lyonnais (global rotativa) Francia (suplementaria)	US\$ 5.000.000. US\$ 5.000.000.
4.4.72	Société Générale - Francia	F.F. 2.500.000.
31.5.72	Skandinaviska Enskilda Banken - Suecia	Kr.S. 5.000.000.
24.5.72	The Mitsubishi Bank Ltd. - Japón	US\$ 500.000.
23.5.72	Goteborgs Bank - Suecia	Cr.S. 1.000.000.
23.5.72	Banca Commerciale Italiana - Italia	US\$ 10.000.000.
19.5.72	Banco Español de Crédito - España	US\$ 1.500.000.
16.5.72	Credit Commercial de France - Francia	US\$ 1.000.000.
9.5.72	Algemene Bank Nederland y Hollandsche Bank Unie - Holanda	US\$ 500.000.
9.6.72	Monte dei Pachi di Siena - Italia	US\$ 2.000.000.
8.6.72	Société Generale de Banque - Bélgica	FB 10.000.000.
17.4.72	Wozchod Handelsbank A.G. - Suiza	FS 25.000.000.

\* Estos dos bancos dieron DM 10.000.000.- en conjunto y se suscribió un solo Convenio.

Los recursos para cubrir los créditos contratados serán los pro-

venientes de las compras a las Empresas de la Gran Minería del Cobre y/o a la Sociedad Química y Minera de Chile y/o a la Empresa Nacional de Minería.

A este acuerdo concurrieron con su voto favorable los nueve Directores presentes en la Sala, tres de los cuales son de representación fiscal.

CONVENIOS DE CREDITOS RECIPROCOS. - Modificaciones. -

El Gerente señor Orlando González informa a los señores Directores que, considerando la recomendación emanada del Consejo de Política de la ALALC en su reunión en Trinidad Tobago, se solicita facultar al Comité Ejecutivo para negociar con los diferentes Bancos Centrales integrantes del Sistema de Convenios de Créditos Recíprocos ALALC, el incremento de los créditos en la medida que sean necesarios para mantener un intercambio adecuado, de acuerdo con las necesidades del país.

El señor Fazio manifiesta que actualmente se ha llegado a acuerdo con varios países. Con México se resolvió subir de US\$ 5 a US\$ 8 millones, con Brasil de US\$ 3 a US\$ 5 millones, con Perú de US\$ 4,5 a US\$ 6 millones, con Colombia de US\$ 1.125 a US\$ 2 millones, con Paraguay de US\$ 350 a US\$ 750 mil; con Argentina hay una proposición para aumentarlo de US\$ 15 a US\$ 30 o 35 millones.

En mérito de los antecedentes expuestos, el Directorio acuerda facultar al Comité Ejecutivo para negociar con los diferentes Bancos Centrales integrantes del Sistema de Convenios de Créditos Recíprocos ALALC, el incremento de los créditos a los niveles que sean necesarios para mantener un intercambio adecuado, compatible con las posibilidades y necesidades del país.

Los recursos para cubrir los créditos contratados serán los provenientes de las compras a las Empresas de la Gran Minería del Cobre y/o

a la Sociedad Química y Minera de Chile y/o a la Empresa Nacional de Minería.

A este Acuerdo concurrieron con su voto favorable los nueve Directores presentes en la Sala, siendo tres de ellos de representación fiscal.

CONVENIO DE CREDITO MEDIMPEX. - Modificación. -

El señor Gerente Secretario expresa que se solicita de los señores Directores la autorización para aumentar de US\$ 1.500.000.- a US\$ 2.000.000.- el Convenio suscrito entre la firma húngara MEDIMPEX y el Banco Central de Chile, que fue aprobado en Sesión N° 2.329.

Este crédito será destinado a adquirir a la firma MEDIMPEX productos químicos farmacéuticos y materias primas para la elaboración de éstos.

Sobre el particular, el Directorio, por unanimidad, acuerda aumentar de US\$ 1.500.000.- a US\$ 2.000.000.-, el Convenio suscrito entre la firma húngara MEDIMPEX y el Banco Central de Chile, aprobado en Sesión N° 2.329, celebrada el 22 de marzo de 1972.

CREDITO CON BRASIL. - Adquisición material para el Cuerpo de Bomberos. -

El señor Orlando González informa que diversos Cuerpos de Bomberos del país desean importar desde Brasil carros bombas, por un total aproximado de US\$ 2.300.000.-

Para el financiamiento de esta adquisición cuentan con US\$ ... 1.800.000.- con cargo al Presupuesto de la Nación en el ítem de la Superintendencia de Cías. de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio, quien cancelará su valor.

La Gerencia de Comercio Exterior ha estimado conveniente recibir de la Superintendencia mencionada el pago al contado correspondiente al valor de los carros bombas y pagar al exterior en las condiciones del

crédito brasileño, es decir, a 8,5 años.

Para este efecto, se variaría la forma en que se documenta la parte diferida, ya que no entraría ningún banco autorizado a avalar esta operación, ni el Cuerpo de Bomberos aceptaría letras, ya que habría pagado al contado a este Banco.

Este procedimiento significa que pasaría a ser una deuda directa del Banco Central, para lo cual se requiere la aprobación del Directorio.

El Directorio toma nota que diversos Cuerpos de Bomberos del país desean importar desde Brasil carros bombas por un monto aproximado de US\$ 1.300.000.-

Para el financiamiento de esta adquisición cuentan con US\$ ... 1.800.000.- con cargo al Presupuesto de la Nación en el ítem de la Superintendencia de Cías. de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsa de Comercio, quien cancelará el valor de estos bienes.

Al respecto, el Directorio acuerda recibir de la Superintendencia mencionada el pago al contado correspondiente al valor de las adquisiciones para los Cuerpos de Bomberos y pagar al exterior en las condiciones del crédito brasileño, esto es, a 8,5 años a plazo. En esta forma este crédito pasa a ser una deuda directa del Banco Central.

Los recursos para cubrir este crédito serán los provenientes de las compras a las Empresas de la Gran Minería del Cobre y/o a la Sociedad Química y Minera de Chile y/o a la Empresa Nacional de Minería.

A este Acuerdo concurrieron con su voto favorable los nueve Directores presentes en la Sala, siendo tres de ellos de representación fiscal.

#### CREDITO BANCO DO BRASIL

El Gerente Secretario indica que se solicita del Directorio se faculte al Comité Ejecutivo para contratar con el Banco Do Brasil un crédito por US\$ 1.233.512.-, al 7% de interés anual, que se destinaría a solucionar

deudas de diversas firmas o personas chilenas que contrataron con dicha Institución y que fueron registradas como aporte de capital acogidas al art. 14 del Decreto N° 1272 del Ministerio de Economía.

Al respecto, <sup>x</sup> el Directorio resuelve autorizar al Comité Ejecutivo para contratar con la Casa Matriz del Banco Do Brasil un crédito por US\$ 1.233.512.- al 7% de interés anual, pagadero en cinco cuotas semestrales iguales, comenzando la primera el 20 de diciembre de 1972.

Este crédito será destinado a solucionar deudas de diversas firmas o personas chilenas que contrataron con dicha Institución y que fueron registradas como aporte de capital acogidas al Art. 14 del Decreto N° 1272 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción. Las deudas que configuran el total del crédito que se desea contratar se encuentran vencidas al 23 del corriente mes.

Los recursos para cubrir este crédito serán los provenientes de las compras a las Empresas de la Gran Minería del Cobre y/o a la Sociedad Química y Minera de Chile y/o a la Empresa Nacional de Minería.

A este Acuerdo concurrieron con su voto favorable los nueve Directores presentes en la Sala, siendo tres de ellos de representación fiscal.

BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - MEXICO. - Crédito de Suministro. -

El Gerente Secretario pone en conocimiento de los señores Directores que el Banco Nacional de Comercio Exterior S.A. México, ha otorgado al Banco Central de Chile una línea de crédito hasta por US\$ 20 millones que se destinaría al financiamiento de importaciones chilenas de bienes de capital y vehículos de origen mexicano, como asimismo de máquinas de coser, de escribir, sus piezas y partes; herramientas y repuestos en general; hojas de afeitar, productos químicos, abonos, piezas y partes para vehículos motorizados y similares.

Se solicita la facultad del Directorio para que la Mesa firme el Convenio correspondiente, en que se establecerán las condiciones de la línea de crédito.

El Directorio toma nota que el Banco Nacional de Comercio Exterior S.A. México, ha otorgado al Banco Central de Chile una línea de crédito hasta por la suma de US\$ 20.000.000.-, destinado al financiamiento de bienes de capital, vehículos y otras mercaderías de origen mexicano.

Esta línea de crédito tendrá un plazo de tres años, a una tasa de interés no superior al 7% anual.

El Directorio acuerda facultar a la Mesa para firmar el Convenio correspondiente, en que se establecerán las modalidades y otras condiciones para el uso de la citada línea de crédito.

Los recursos para cubrir estos créditos serán los provenientes de las compras a las Empresas de la Gran Minería del Cobre y/o a la Sociedad Química y Minera de Chile y/o a la Empresa Nacional de Minería.

A este Acuerdo concurrieron con su voto favorable los nueve Directores presentes en la Sala, siendo tres de ellos de representación fiscal.

#### LINEA DE CREDITO EN MONEDA EXTRANJERA AL BANCO O' HIGGINS

El Gerente señor González manifiesta que se requiere se deje sin efecto el Acuerdo adoptado en Sesión N° 2331, referente a la garantía al Banco O' Higgins por un crédito de US\$ 1.500.000.- y se adopte uno nuevo en el que se estipule que esta línea de crédito devengará un interés anual 2 1/2% superior al prime rate que aplique el Lloyds and Bolsa Bank en Nueva York, y asimismo se faculte al Gerente de la Oficina de CORFO en Nueva York Sr. Javier Urrutia y/o a don Mario Vergara y/o a don Edgar Mahn para que cualquiera de ellos suscriba el contrato de garantía en representación del Banco Central.



Al respecto, el Directorio resuelve dejar sin efecto el Acuerdo de la Sesión N° 2.331, de fecha 17 de mayo de 1972, referente a la garantía al Banco O'Higgins por un crédito de US\$ 1.500.000.- y adopta el siguiente nuevo Acuerdo:

Otorgar la caución del Banco Central de Chile al Banco O'Higgins, por las obligaciones que éste adquiera por la contratación de una línea de crédito con el Lloyds and Bolsa Bank Limited de Nueva York, hasta por la suma de US\$ 1.500.000.-

Esta línea de crédito devengará un interés anual 2 1/2% superior al prime rate que aplique el Lloyds and Bolsa Bank en Nueva York.

Facultar al Gerente de la Oficina de Corfo en Nueva York, señor Javier Urrutia y/o a don Mario Vergara y/o a don Edgar Mahn para que cualquiera de ellos suscriba el contrato de garantía en representación del Banco Central de Chile, en conformidad al texto que forma parte del presente Acuerdo.

CORPORACION DE FOMENTO DE LA PRODUCCION. - Caución Banco Central de Chile. -

El Gerente Secretario indica que la CORFO solicita del Banco Central la caución solidaria para la contratación de uno o más créditos con el Deutsch Bank A.G. u otros bancos de la República Federal Alemana, hasta por DM 10.922.278,80, que se destinarían a adquirir la Empresa Pesquera Harling y 4 barcos pesqueros de bandera alemana.

La contratación de este crédito fue aprobada por el Comité Ejecutivo en Sesión N° 770.

El Directorio, por unanimidad, acuerda otorgar la caución solidaria del Banco Central de Chile a la Corporación de Fomento de la Producción, para la contratación de uno o más créditos con el Deutsch Bank A.G. u otro banco de la República Federal de Alemania, hasta por la suma de DM ... 10.922.278,80, destinado a adquirir la Empresa Pesquera Harling Ltda., y

cuatro barcos pesqueros de bandera alemana.

Las condiciones generales del crédito son a un plazo de nueve años y medio, a un interés del 7% anual y un seguro de hasta un 1% anual.

La contratación de este crédito fue aprobada por el Comité Ejecutivo del Banco en Sesión N° 770, celebrada el 7 de junio de 1972.

El Directorio resuelve, además, facultar al Presidente y Gerente General de la Institución para que firmen, en representación del Banco Central de Chile, los instrumentos necesarios para perfeccionar este Acuerdo.

GASTOS RENEGOCIACION DEUDA CON BANCOS NORTEAMERICANOS. -

El señor Orlando González informa que se solicita la ratificación del Directorio correspondiente a gastos incurridos en el trámite de renegociación de la deuda externa con bancos norteamericanos, que comprenden gastos de impresión y postales y gastos legales y otros gastos menudos, por un total de US\$ 67.101.08.

Además, se solicita la autorización del Directorio para efectuar el pago de E° 371.887.- a la firma de Abogados A. Claro y Cía. por los gastos en que incurrieron en Chile por el mismo concepto.

Sobre el particular el Directorio, por unanimidad, ratifica los siguientes pagos autorizados por el Comité Ejecutivo correspondientes a gastos incurridos en el trámite de renegociación de la deuda externa con bancos norteamericanos, según el siguiente detalle:

1. - A CHAS P. YOUNG CO., por gastos de impresión y postales	US\$	28.199,73
2. - A SHEARMAN AND STERLING por gastos legales y otros gastos menudos	US\$	38.901,35
	US\$	67.101,08
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	

El Directorio, además, autoriza efectuar el pago de E° 371.887.- a la firma de Abogados A. Claro y Cía., correspondiente a los gastos en que incurrieron en Chile por el mismo concepto.

FONDO PROMOCIONAL DE EXPORTACIONES.- Texto modificado.-

El señor Orlando González manifiesta que se solicita de los Sres. Directores la autorización para que el Comité Ejecutivo pueda hacer extensivos los beneficios de este Fondo, creado en la Sesión N° 2.325 Extraordinaria, a otros rubros de exportaciones, además de los productos agropecuarios.

Se propone facultar a la Gerencia de Comercio Exterior para que determine las características de la promoción o propaganda que deban llevar los envases o envoltorios de los productos chilenos.

Por último, para hacer más fácil la cancelación de este beneficio a cada exportador, se recomienda que el pago del estímulo se efectúe a los exportadores previa comprobación de los retornos de la exportación.

En mérito de los antecedentes proporcionados, el Directorio acuerda facultar a la Gerencia de Comercio Exterior del Banco para que, con cargo a la subcuenta Promoción de Exportaciones del rubro Gastos Generales, incentive la exportación de productos agropecuarios, cancelando por concepto de promoción y propaganda las cantidades que deberán determinarse por variedad de producto. La citada Gerencia indicará a los exportadores las características de la propaganda que deberán llevar los envases o envoltorios de las mercaderías a exportarse.

El valor que se asigne por concepto de promoción y propaganda se cancelará previa comprobación de haberse efectuado el retorno de la respectiva exportación.

Los valores que se establezcan por este rubro serán revisados cada vez que exista alguna variación en el tipo de cambio bancario, como también en el caso de presentarse condiciones más favorables para los productos chilenos.

El Comité Ejecutivo, previa recomendación de los organismos

técnicos correspondientes, podrá otorgar este beneficio a otros rubros de exportación.

? BALANCE GENERAL APROXIMADO. - Castigos, Provisiones, Dividendos, Publicaciones. -

El Subgerente Administrativo señor Gaete informa que se ha repartido a los señores Directores el gasto aproximado de entradas, salidas y distribución de utilidades al 30 de junio de 1972.

En total de entradas en el semestre alcanza a E° .... 953.380.800.-, el total de salidas es de E° 304.870.100.-, y la utilidad bruta es de E° 648.510.700.-

El señor Gaete da a conocer a los señores Directores que con cargo a ésto se han hecho los castigos y provisiones que se indican, por lo que resulta una utilidad líquida para el semestre de E° 281.159.300.-

La utilidad líquida se ha distribuido de la siguiente manera: 5% Fondo de beneficio de los empleados; un dividendo de E° 0,26 por acción; de lo cual resulta un remanente de regalía fiscal de E° 268.002.800.- (pero con cargo al cual hay que hacer una deducción de un 3% del art. 7° de la ley 9856; anticipo a la Casa de Moneda ley 9856 Mod. ley 11543 y anticipo a ENAMI ley 17483). Además, a la Casa de Moneda de Chile una deducción sobre participación fiscal (3%), anticipos en moneda extranjera y anticipo Ley 17483 a la Empresa Nacional de Minería.

El señor Gerente Secretario indica que, de acuerdo con la Ley, este Balance debe ser publicado. Para estos efectos, el Banco solicitó cotizaciones a tres diarios.

Se propone sea publicado únicamente en el Diario Oficial.

El señor Troncoso manifiesta que tenía entendido que el dividendo que se otorga a los accionistas se iba a suprimir.

El Gerente General expresa que el propósito había sido

ése, pero como este dividendo está contemplado en los propios Estatutos del Banco, se mantuvo la tradición de otorgar E° 0,26 por acción. El Comité Ejecutivo habría preferido no hacerlo, como una política general para todo el sistema bancario durante el semestre, ya que significa además un sistema de desembolso para toda la banca estatizada.

Sobre el particular, el Directorio adopta el acuerdo que se indica referente al Balance General Aproximado, el que se adjunta a la presente Acta.

FONDO DE RESERVA EN ORO. - Revalorización Art. 47 de la Ley Orgánica del Banco. -

El Subgerente señor Gaete informa que el cambio de paridad acordada por el Gobierno de Estados Unidos de Norteamérica, aumentando de US\$ 35.- la onza troy de oro fino a US\$ 38.- la onza, producirá al Banco, con motivo de esta revalorización, aproximadamente E° 58.800.843,17.

Se solicita de los señores Directores se faculte al Comité Ejecutivo para que, de conformidad a lo dispuesto en el art. 47 de la Ley Orgánica del Banco, aplique esa suma a la cancelación de intereses que adeuda el Fisco en la Institución.

El Director señor Horacio González hace presente que hay ahí una cantidad determinada de oro, esta suma sigue siendo la misma y al destinarla a cancelar intereses que adeuda el Fisco, en el fondo se está produciendo una descapitalización del Banco.

El señor Barrios indica que es una utilidad líquida. Cada vez que se revaloriza, esta utilidad se estima a cancelar deudas fiscales, según lo establecido en la Ley.

Al respecto, el Directorio adopta el acuerdo que se indica relativo al Fondo de Reserva en Oro, el que se adjunta a la presente Acta.

INTERES CORRIENTE SEGUNDO SEMESTRE DE 1972. - Fijación tasa. -

El Gerente del Depto. de Estudios señor Marshall informa a los señores Directores que la tasa de interés máxima convencional, durante el primer semestre de 1972 fue de 18% y el interés corriente un 15%. La primera tasa señalada, además de ser el interés que los bancos y cualquier persona natural y jurídica puede cobrar como máximo, corresponde a la tasa más usual en las operaciones crediticias de los bancos.

Si a esta tasa se le agregan los otros pagos que debe hacer un usuario para obtener crédito, el costo que efectivamente han pagado en promedio se eleva por sobre el 28% (esto incluye entre otras cosas el impuesto único a los intereses). Si consideramos por otro lado que en términos anuales, hasta mayo de 1972, los precios han aumentado en 40%, se tiene que una persona que recibe 100 de préstamo, al cabo de un año debería devolver 140, para cancelar al menos lo mismo que pidió, pero sólo devuelve 128; esto significa que las personas que obtienen crédito reciben un subsidio que paga toda la economía.

Aparte de los efectos negativos sobre la orientación y planificación de la actividad económica que tiene este subsidio indiscriminado, podemos señalar algunos otros efectos:

a) Un crédito barato y accesible hace posible que las empresas eleven por sobre un nivel de eficiencia su capital de explotación; es decir, que financie stocks de materias primas y productos terminados mas allá de lo necesario (con ello crean presiones adicionales sobre la producción y aumentan escaseces).

b) Incentiva la demanda de crédito para financiar actividades de tipo especulativo de aquellos núcleos que tienen acceso al crédito.

Por otro lado, si el crédito pasa a tener un mayor costo, las empresas para mantener su situación relativa deben aumentar su productividad y posponer la realización de proyectos que no sean económicamente

justificables.

Parece importante, para lograr un mejor uso de los recursos crediticios, reforzar la selectividad del mismo. Uno de los instrumentos que puede usarse es la tasa de interés; pueden fijarse tasas bajas para favorecer el uso de determinadas modalidades de crédito. Ello permitiría discriminar más fuertemente respecto de las actividades que el Gobierno desee favorecer.

Agrega el señor Marshall que se propone elevar la tasa de interés corriente y la máxima convencional de 15% a 20% y de 18% a 24%, respectivamente. Esta tasa pasaría a ser la que regiría para todos aquellos créditos que financien actividades que no se desea estimular o que sean otorgados sin atenerse a las modalidades especiales que ha fijado la autoridad monetaria. La tasa propuesta para el interés máximo convencional eleva el costo efectivo nominal del crédito a cerca de 37%. Si se mantienen las expectativas de inflación en un 40%, el costo real sería aún negativo, pero en menor grado que lo es actualmente.

También se propone facultar al Comité Ejecutivo para establecer las tasas preferenciales de las distintas modalidades crediticias y las que regirían para el crédito de operaciones y de inversión de área social.

El Directorio toma nota que la Ley N° 4.694, publicada en el Diario Oficial de 27 de noviembre de 1929, modificada por las Leyes N° 11.234, de 9 de septiembre de 1953 y N° 16.464 de 25 de abril de 1966, dispone que en los Contratos de Mutuo de dinero o depósitos del mismo, en que haya derecho a emplearlo, con arreglo al artículo N° 2.221 del Código Civil, el interés convencional no podrá exceder en más del 20% del interés corriente que fija semestralmente el Banco Central de Chile.

Esta misma limitación se aplica a las demás operaciones de crédito que efectúan las empresas bancarias, sea por medio de avances en cuentas corrientes, en virtud de contratos o simples sobregiros temporales

avances contra aceptación, pagarés, descuentos de otros instrumentos de crédito o en cualquier otra forma. Igualmente, estarán sujetos al límite señalados las operaciones de crédito que puedan ejecutar las personas naturales o jurídicas.

Para estos efectos, no sólo se consideran intereses los que en forma directa se estipulen como tales, sino cualquier comisión, honorario, costos y, en general, toda otra prestación que tienda a aumentar la cantidad que deba pagar el deudor.

El inciso 2° del artículo 1° de la referida Ley dispone que el Banco Central de Chile dará a conocer el interés corriente por publicación que hará en el Diario Oficial.

Sobre el particular, el Directorio acuerda, en uso de sus facultades, fijar en 20% anual la tasa de interés corriente que regirá durante el segundo semestre del año 1972. Dicha tasa regirá para todas las nuevas operaciones que se cursen a partir del 1° de julio de 1972, así como para las renovaciones de las operaciones que se hayan cursado con anterioridad a esa fecha.

COLOCACIONES DE LAS EMPRESAS BANCARIAS Y DEL BANCO CENTRAL. -  
Redescuentos, financiamientos y refinanciamientos. - Fijación tasa de interés. -

El Directorio, en uso de la facultad que le confiere el art. 42° del DFL N° 247, de 1960, acuerda facultar al Comité Ejecutivo para que, en concordancia con la política económica y monetaria, fije las tasas de interés preferenciales y las tasas de redescuentos y refinanciamientos correspondientes que los bancos comerciales, el Banco del Estado y esta Institución aplican sobre las diversas operaciones de crédito que se otorgan, y adopte todas las medidas necesarias para lograr su vigencia.

Se deja constancia que a dicha aprobación deberá concurrir la Superintendencia de Bancos en los casos que corresponda, como asi-



mismo, el Comité Ejecutivo deberá solicitar la aprobación del Presidente de la República, mediante la dictación de un Decreto Supremo, cuando fuere necesario.

ADQUISICIONES Y GASTOS. - Reparaciones edificio Oficina Valdivia. -

El Gerente Secretario somete a la consideración del Directorio el presupuesto para ejecutar sobras de reparaciones en el edificio de la sucursal del Banco en Valdivia, al cual desde que se construyó, en 1930 o 1932, no se le han efectuado reparaciones de la magnitud de las que ahora se proponen.

Para tal objeto, se solicitaron propuestas, recibíendose las de la Empresa Constructora Roald Dreyer J. y la del Ingeniero Civil Sr. Mario Carrasco. Analizados ambos presupuestos, el Comité Especial de Gastos en su Sesión N° 31, resolvió proponer al Directorio la aceptación de la presentada por el Ingeniero Sr. Carrasco, por E° 960.827,21, que resultó más baja, no obstante cumplir ambas con las especificaciones establecidas.

Las obras se realizarían por el sistema de administración delegada, lo cual significa que el Banco se haría cargo del costo total de ellas, cancelándose al contratista un honorario fijo determinado según el monto del presupuesto estimativo por el mismo presentado.

El Directorio, acogiendo la proposición del Comité Especial de Gastos en su Sesión N° 31, aprueba el presupuesto presentado por el Ingeniero Civil señor Mario Carrasco, para que ejecute obras de reparaciones en el edificio de la Sucursal del Banco en Valdivia, que alcanza a un gasto total estimado de E° 960.827,21.

Las obras se realizarán por el sistema de administración delegada, lo cual significa que el Banco se hará cargo del costo total de ellas, cancelándose al contratista un honorario fijo determinado según el monto del presupuesto estimativo por el mismo presentado.

Los trabajos consisten fundamentalmente en:

a) Tabique con mesón adosado, junto a las Cajas	E°	13.945,09
b) Reposición de planchas rotas, de la cubierta del patio de acceso a los Deptos. del Sub Agente y ler. Cajero		10.374,03
c) Desprender estuco exterior suelto y reestucar totalmente la fachada (580 m2)		111.093,20
d) Colocación de azulejos hasta una altura de 1.80 m. en todos los baños y cocinas (146 m2) (3 Deptos.)		33.171,20
e) <u>Pinturas.</u> - Se pintaría totalmente el inmueble en su interior (4.782.30 m2.)		159.301,98
Exteriormente también se pintaría en su totalidad, incluyendo el techo (941 m2)		39.622,62
f) Revisión de todas las botaguas, reparando o cambiando las que sean necesarias		13.703,04
g) Provisión y colocación de muebles de cocina en los 3 Deptos.		18.700.-
h) Realambrar todo el sistema eléctrico del edificio, reparaciones en los tableros y colocación de luces, etc.		82.920.-
i) Revisión completa del sistema de alcantarillado; colocación de artefactos, instalación de sifones Kovan y trabajos menores		11.217,08
j) Cambiar artefactos sanitarios en baños y cocinas		29.200.-
	E°	523.248,24
k) Otros trabajos menores de análoga naturaleza		152.003,46
	E°	675.251,70

A esta suma debe agregarse los honorarios del contratista por la administración de las obras, la que asciende a la cantidad fija de

83.000.-

Además, por ejecutarse los trabajos por el sistema de administración, el presupuesto es sólo estimativo, razón que justificaría adicionar un 30% sobre el monto de aquél para imprevistos y varios, esto es, la suma de

202.575,51

Total gasto estimado de

E° 960.827,21

xxxxxxxxxxxxxxxxxx

Asimismo, el Directorio faculta al Comité Especial de

Gastos para aprobar eventuales mayores costos que puedan producirse durante el desarrollo de las obras.

FIRMAS AUTORIZADAS

El Gerente señor González indica que se solicita se otorgue firma autorizada Clase B al 2° jefe de la Sección Créditos de Suministros y al Jefe de Comercio Exterior de la Oficina de Arica.

El Directorio resuelve complementar en la forma que a continuación se indica, los acuerdos adoptados en Sesiones N°s. 1.900 y 2.066 Extraordinaria, de 26 de septiembre de 1962 y 18 de marzo de 1966, respectivamente.

Mandatarios de la Clase "B"

Conferir poder de Mandatarios de la Clase "B" al 2° Jefe de la Sección Créditos de Suministros y al Jefe de Comercio Exterior de la Oficina de Arica.

Estos cargos son desempeñados en la actualidad por los Sres. Luis Pollarolo V. y Raúl Castañeda M., respectivamente.

PERSONAL

a) Traslados

El Gerente Secretario manifiesta que se solicita la ratificación del Directorio al acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo, en orden a trasladar al Subgerente de Personal Sr. Armando Rivera a la Subgerencia de Seguridad Social y al Sr. Renato Arias desde dicha Subgerencia a la Subgerencia de Personal.

El señor Barrios explica que lo anterior obedece a razones de mejor servicio.

El Directorio ratifica el acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo el 26 de junio en curso, en orden a trasladar al Subgerente de Personal, señor Armando Rivera N. a la Subgerencia de Seguridad Social y al señor Renato Arias C. desde dicha Subgerencia a la Subgerencia de Personal.

b) Creación cargo Subgerente de Informática. -

El Gerente señor Orlando González expresa que se solicita la conformidad de los señores Directores para crear el cargo de Subgerente de Informática a contar del 1° de julio de 1972, que sería ocupado por el señor Pablo Daniel Palma. Esta Subgerencia, a que se asimilaría el Depto. de Organización y Métodos y Sistematización de Datos, tendría como principales funciones el crear y desarrollar los sistemas de información del Banco tanto en el aspecto de procedimiento como de procesamiento de los medios mecánicos

o manuales de que pudiera disponerse; y encargarse de los sistemas de procesamiento de datos.

El señor Palma deberá presentar al Comité Ejecutivo un proyecto de organización de la Subgerencia a su cargo dentro del plazo de 30 días, a contar de la fecha en que asuma.

El señor Fernando Martino, que ocupaba el cargo de Subgerente de Organización y Mecanización, pasaría a desempeñarse como Jefe del Grupo de Racionalización, dependiente de la Subgerencia de Personal, manteniendo la renta de Subgerente.

El señor Jaime Barrios explica que el señor Palma es el ingeniero a cargo de la computación del Banco del Estado y está trabajando en el Banco Central desde hace algún tiempo, incluso participó en la comisión interbancaria para coordinar todo el trabajo bancario en materia computacional.

El Directorio, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 de los Estatutos de la Institución, adopta los siguientes acuerdos:

1°.- Crear el cargo de Subgerente de Informática a contar del 1° de julio de 1972. Las principales funciones de esta Subgerencia, a la que se asimilarán los actuales Departamentos de Organización y Métodos y Sistematización de Datos, serán:

a) Crear y desarrollar los sistemas de información que requiere el Banco Central y perfeccionar aquellos que existieren, abarcando tanto los aspectos de procedimiento como de procesamiento en los medios mecánicos o manuales de que pudiera disponerse.

b) Encargarse de la mantención y operación de los sistemas de procesamiento de datos, tanto en computación como en equipos de registro unitario.

2°.- Nombrar Subgerente a contar desde el 1° de julio, al señor Pablo Daniel Palma, quien tendrá bajo su responsabilidad la referida Subgerencia de Informática.

3°.- El señor Pablo Daniel Palma deberá presentar al Comité Ejecutivo un proyecto de organización de la Subgerencia a su cargo dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha en que asuma.

4°.- El señor Fernando Martino, quien ocupaba el cargo de Subgerente de Organización y Mecanización, pasará a desempeñarse como Jefe del Grupo de Racionalización dependiente de la Subgerencia de Personal, manteniendo la renta de Subgerente.

INTERVENCION SEÑOR HORACIO GONZALEZ SOBRE FIJACION NUEVA  
TASA DE INTERES

El Director señor Horacio González desea hacer una observación respecto a la facultad al Comité Ejecutivo para otorgar algunas franquicias a determinadas empresas frente a la fijación de la nueva tasa de interés.

Como una recomendación para que se tenga presente, referente a que en las empresas del área social las franquicias que se dieran fueran en todo lo que representa el aumento: bienes de capital y lo que significa: incremento de la capacidad instalada, pero no ya en la operación misma porque en la operación hay que poner la situación en forma tal, que las personas que tengan a su cargo estas empresas sepan que tienen que entrar en una competencia en forma paralela. No así lo que significa el beneficio del área social de aumentar la producción.

De lo contrario se produce una situación de competencia desleal y una blandura en el manejo de este asunto.

*Se preside Acto fue aprobado  
en Sesión N.º 2.336 del 9.8.72*

Se levanta la Sesión.

*Quintanilla*

SESION DE DIRECTORIO N° 2.333

Celebrada el 28 de junio de 1972

BALANCE GENERAL APROXIMADO. - Castigos, Provisiones, Dividendos, Publicaciones. -

Castigos y Provisiones. - Se acuerda hacer los siguientes castigos y provisiones:

Bienes Raíces (100%)	E°	563.700.-
Muebles (100%)		5.797.800.-
Material y elaboración de billetes y monedas		12.000.000.-
Provisiones varias (US\$ 300.000.- a E° 15,80 p/d)		4.740.000.-
Provisiones debentures COSATAN (US\$ 110.751,06 a E° 15,80 p/d)		1.749.900.-
Provisiones Reajustes CAR		215.200.000.-
Provisiones Intereses CAR sobre Capital y Reajustes		53.300.000.-
Provisiones Intereses Fisco	Aprox.	-.-
Provisiones Varias	Aprox.	74.000.000.-

Dividendos. - Con el voto favorable de 9 señores Directores presentes en la Sala, de los cuales 3 son de representación fiscal, se acuerda repartir a los accionistas del Banco Central un dividendo de E° 0,26 por acción.

Casa de Moneda de Chile. - Se resuelve retener, en virtud de lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 9.856, el 3% de la participación fiscal en las utilidades del Banco del presente semestre, el que sería destinado a cubrir los gastos de la Casa de Moneda de Chile.

A este acuerdo concurrieron con su voto favorable los 9 señores Directores presentes, siendo 3 de ellos de representación fiscal.

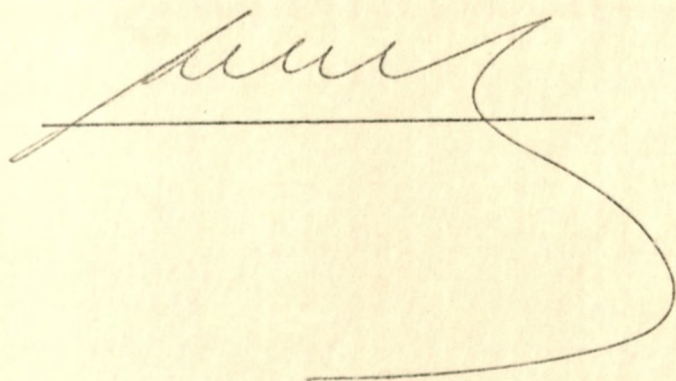
Adoptados los acuerdos anteriores, el Balance General Aproximado y la repartición de utilidades, establecidas en el artículo 56°, letras a), b), c) y d) de la Ley Orgánica del Banco Central, será la siguiente:

<u>TOTAL ENTRADAS</u>	E°	953.380.800.-
<u>TOTAL SALIDAS</u>	E°	304.870.100.-
<u>UTILIDAD BRUTA</u>	E°	648.510.700.-
<u>UTILIDAD LIQUIDA</u>	E°	281.159.300.-

DISTRIBUCION DE LA UTILIDAD LIQUIDA

5% Fondo de Beneficio (25% de los sueldos)	E°	10.529.000.-
Dividendo de E° 0,26 por acción sobre 10.105.939 acciones		2.627.500.-
Regalía Fiscal (Remanente)		268.002.800.-
Menos:		
3% Deducción Art. 7° Ley 9856		8.040.100.-
Anticipo Casa de Moneda Ley 9856 Mod.L.		
11543 ME		1.874.000.-
Anticipo ENAMI Ley 17483 Acdo. 2328		<u>9.182.300.-</u>
		248.906.400.-
<u>Casa de Moneda de Chile: Deducción sobre Participación</u>		
Fiscal (3%)		8.040.100.-
Anticipos en Moneda Extran-		
jera.		1.874.000.-
Empresa Nacional de Minería: Anticipo Ley 17483 Ac. 2328		9.182.300.-
		<hr/>
	E°	281.159.300.-
		XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Publicaciones: Se resuelve publicar el Balance General al 31 de julio próximo en el Diario Oficial.



ENL/mcm.-

SESION DE DIRECTORIO N° 2.333

Celebrada el 28 de junio de 1972

FONDO DE RESERVA EN ORO. - Revalorización Art. 47 de la Ley Orgánica del Banco. -

El Directorio toma nota que el cambio de paridad acordada por el Gobierno de Estados Unidos de Norteamérica, aumentando de US\$ 35.- la onza troy de oro fino a US\$ 38.- la onza, producirá al Banco, con motivo de esta revalorización, aproximadamente E° .... 58.800.843,17.

Se acoge la proposición de la Mesa y se acuerda facultar al Comité Ejecutivo para que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Banco, aplique esa suma a la cancelación de intereses que adeuda el Fisco en la Institución, provenientes de las obligaciones que se indican:

Intereses en Moneda Corriente

No Documentados

Ley 14.499 Dcto. 3263 AIF

6% int. an.(365)dev.en 9 ds.

(23 al 31.12.71)s/E° 11.405.430.-

E° 16.873,75

6% int.an.(366)dev.en 182 ds.

(1°.1.72 al 30.6.72)s/E° 43.906.140.-

1.311.780,98

Créditos al Fisco Giros BIRF

Dcto. 309 del 9.1.46 y 10735 del 13.11.51

1% int.an.(366)dev.en 182 ds.

(1°.1.72 al 30.6.72)s/E° 287.385,29

1.431,02

Intereses en Moneda Extranjera

No Documentados

Ptmos.al Fisco Ley 7747 Dcto.8245

5% int.an.(366)dev en 182 ds.

(1°.1.72 al 30.6.72 s/US\$ 12.330.000.- US\$ 306.565,58

a E° 15,80 p/d.

4.843.736,16

Ptmos.al Fisco Ley 13305 art 79

Dcto.6281-6827

5,5% int.an (366)dev.en 182 ds.

(1°.1.72)al 30.6.72) s/US\$ 10.000.000 US\$ 273.497,27

a E° 15,80 p/d

4.321.256,87

Ptmos.al Fisco Ley 13305 art 79 Dcto.4840

7% int.an.(360)dev.en 180 ds.(1°.1.72)

al 30.6.72 s/DM 50.000.000.- DM 1.750.000 a E°5,018

p/DM

8.781.500.-



Intereses Documentados

Ptmos. al Fisco Ley 14171-16068

Dcto. 209-1252-2259

6, 25% int. an. (365) dev. en 365 ds.

(1°.10.65 al 30.9.66)s/US\$ 35.000.000 US\$ 2.187.500 a E° 34.562.500.-  
E° 15,80 p/d

Ptmos. al Fisco Ley 13305 art 79

Dcto. 7668-12267

7% int. an. (365)dev. en 92 ds.

(1°.7.67 al 30.9.67)s/US\$ 15.000.000.- US\$ 264.657,53  
a E° 15,80 p/d 4.181.588,97

Ley 14171 Dcto. 4936

5,75% int. an. (365)dev. s/US\$ 5.000.000.-

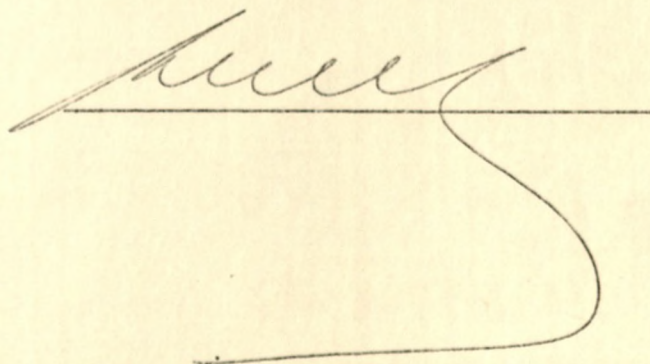
como sigue:

Saldo día 24.9.67	US\$	21,19	
62 ds. (25.9 al 25.11.67)		48.835,62	
Parte del día 26.11.67		<u>521,38</u>	US\$ 49.378,19 US\$ 780.175,42
			a E° 15,80 p/d

E° 58.800.843,17  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Se faculta, asimismo, al Comité Ejecutivo para constituir obligaciones de cargo fiscal por montos iguales a la revalorización de las tenencias en moneda nacional del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y Asociación Internacional para el Desarrollo, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes que ratificaron los correspondientes Convenios Constitutivos de dichos Organismos.

Para los efectos de lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley Orgánica del Banco, se deja constancia que a los acuerdos anteriores concurrieron con su voto favorable los 9 Directores presentes, siendo 3 de ellos de representación fiscal.



ENL/mcm.-